

RESOLUCION T.E. N° 33/2021

S. S. DE JUJUY, 02 de Septiembre de 2021

VISTO:

La Resolución T.E. N° 33/2021 que aprueba el reglamento de concursos para la selección de Magistrados, Fiscales y Defensores aprobado por Acordada N° 113/2017, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la aprobación del mencionado reglamento y su firma, se advirtió que en el art. 23 del ANEXO UNICO de la Res. T.E. N° 32/2021 se produjo un error en la valoración de la etapa de Evaluación de Antecedentes; el que debe ser subsanado en esta oportunidad.

Que el puntaje mínimo (20 puntos) incorporado en dicha etapa, en verdad corresponde a la etapa de Prueba de Oposición.

Por ello

EL TRIBUNAL DE EVALUACION DE LOS CONCURSOS PARA MAGISTRADOS FISCALES Y DEFENSORES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aclarar que el texto del artículo 23º del ANEXO UNICO de la Resolución T.E. N° 32/2021 que fuera aprobado por el Tribunal de Evaluación, es el siguiente:

“Los aspirantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos. El proceso de evaluación de los aspirantes se cumplirá en tres etapas, correspondiendo – a cada una de ellas – la siguiente puntuación, a saber: Evaluación de Antecedentes, hasta

treinta (30) puntos. Prueba de Oposición, hasta cuarenta (40) puntos. Para aprobar esta etapa deberá obtener un mínimo de 20 puntos. Entrevista Personal, hasta treinta (30) puntos.”

ARTÍCULO 2º: Disponer la notificación de la presente con texto ordenado del ANEXO UNICO de la Resolución T.E. N° 32/2021.-

ARTICULO 3º: Notificar con copia de la presente a: Poder Ejecutivo Provincial, Poder Legislativo Provincial, Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa Civil, Ministerio Público de la Defensa Penal, Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Jujuy, Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4º: Dar amplia difusión en la página web del Poder Judicial.

ARTICULO 5º: Cumplido. ARCHIVESE